



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Cláusula 1ª.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Cláusula 2ª.- OBJETO DEL TRABAJO

Cláusula 3ª.- NORMATIVA QUE REGIRA EN EL TRABAJO

Cláusula 4ª.- CONTRATISTA

Cláusula 5ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

Cláusula 6ª.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES

Cláusula 7ª.- DOTACIÓN DE MEDIOS

Cláusula 8ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Cláusula 9ª.- RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS



CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer los trabajos y condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

CLÁUSULA 2ª.- OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios por el contratista a la Dirección General de Carreteras (en adelante DGC) para la realización de:

- Trabajos de seguimiento y coordinación técnica de las actuaciones llevadas a cabo por la DGC en relación a las infraestructuras de su red de carreteras.
- Asesoramiento técnico en materia de afección a las infraestructuras de la red de carreteras de la DGC.
- Apoyo técnico en estudios y proyectos y redacción de informes técnicos específicos sobre aspectos relacionados con las competencias que ostenta la DGC de la Comunidad de Madrid en relación a las infraestructuras de su red de carreteras. Esta red puede consultarse en <http://www.madrid.org/cartografia/visorCarrePK/html/visor.htm>.
- Gestión documental: construcción de bases de datos para gestión documental y organización de documentos.

Estos trabajos se desarrollan con mayor detalle en la cláusula 5ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 3ª.- NORMATIVA QUE REGIRÁ EN EL TRABAJO

En el contrato regirá el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los Proyectos de las actuaciones que lleve a cabo la DGC en relación a las infraestructuras de su red de carreteras, la normativa técnica e instrucciones de índole técnica vigentes aplicables a los trabajos a realizar por el Contratista.

CLÁUSULA 4ª.- CONTRATISTA:

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicios de que es objeto del presente Pliego, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas recibirá la denominación de "Contratista".

Al frente del desarrollo de los trabajos estará la figura del Delegado del Contratista, que la empresa adjudicataria tendrá la obligación de designar, a través del cual se canalizarán las relaciones con la DGC y que se encargará dirigir los trabajos de los miembros del Equipo.



CLÁUSULA 5ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

Los trabajos se efectuarán sobre las infraestructuras de la red de carreteras pertenecientes a la DGC las cuales pueden consultarse en <http://www.madrid.org/cartografia/visorCarrePK/html/visor.htm>. Los trabajos serán los siguientes:

5.1. TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE ACTUACIONES

El Contratista apoyará técnicamente a la Dirección General de Carreteras en el seguimiento y coordinación técnica de los estudios y proyectos redactados por otros Contratistas, estableciendo criterios técnicos homogéneos para todos los trabajos y actuaciones gestionadas por la Dirección General de Carreteras según se define seguidamente.

Asimismo, se encargará de asistir a la Dirección General de Carreteras en su función de control del conjunto de las obras que se ejecuten en su red de carreteras. Este trabajo se llevará a cabo en las obras que no dispongan de contratos complementarios al de obra para control y vigilancia de las mismas.

Se llevarán a cabo por el Contratista las siguientes actuaciones:

5.1.1. ESTUDIOS Y PROYECTOS:

- Apoyo en el seguimiento de la calidad de los estudios y proyectos:

El Contratista apoyará a la DGC en los trabajos de homogeneizar y coordinar el contenido de los estudios y proyectos de construcción desde un punto de vista técnico especializado, garantizando la calidad de los mismos en concepto y contenido.

Para ello supervisará los documentos de inicio, estudios previos, estudios informativos y proyectos que contrate la DGC, comprobando la calidad de los mismos y su adecuación al contenido de los pliegos y a la normativa de aplicación.

Tanto los resultados como toda la documentación que se genere consecuencia de estas labores, se incluirán en el informe mensual que será redactado por este personal y que se describe en la cláusula nº6 de este Pliego.

- Colaboración en materia de control documental:

El Contratista colaborará con la DGC en su función de control y gestión de la documentación generada en los estudios y proyectos objeto de la supervisión técnica, seguimiento y control. Estas tareas incluirán la documentación técnica generada por el propio Contratista, así como por las empresas contratadas para la redacción de los estudios y proyectos.

Se incluyen las siguientes tareas a realizar por el Contratista:

- Archivo digital de la documentación generada por el Contratista y por las empresas contratadas para la redacción de los estudios y proyectos.
- Recopilación de información histórica en base de datos en formatos abiertos.
- Control documental, en bases de datos referenciadas en formatos abiertos.



Tanto los resultados como toda la documentación que se genere consecuencia de estas labores, se incluirán en el informe mensual que será redactado por este personal y que se describe en la cláusula nº6 de este Pliego.

5.1.2. OBRAS EN EJECUCIÓN:

En el caso de las obras en ejecución la coordinación y seguimiento debe entenderse como una colaboración en el aseguramiento de que los controles requeridos se están haciendo de acuerdo a las prescripciones establecidas en la normativa técnica y las instrucciones y criterios de la DGC.

Las tareas en materia de seguimiento del control y vigilancia de las obras en ejecución se llevarán a cabo de acuerdo con las prescripciones técnicas incluidas en los proyectos de obra y las recomendaciones del Director de los trabajos. Estas tareas se llevarán a cabo en las obras que no dispongan de contratos complementarios al de obra para control y vigilancia de las mismas.

El Contratista se encargará de realizar un seguimiento del plazo y del coste de las obras en ejecución, recopilando y resumiendo la información en estos campos:

- Apoyo en el seguimiento del control cuantitativo y cualitativo de las obras.

Dentro del seguimiento de los controles de la Calidad que debe hacer el Contratista se encuentran las siguientes tareas:

- Revisión de los Planes de Control y Vigilancia de las obras, así como la supervisión de su aplicación y cumplimiento durante la fase de ejecución.
- Revisión de los Planes de Puntos de Inspección y Planes de Ensayos, así como supervisión de su cumplimiento.
- En caso de ser necesario, realización de ensayos de contraste cuyos costes serán asumidos por el Contratista.
- Unificación de Planes de Puntos de Inspección y Planes de Ensayo, creando una Librería Única de aplicación a todas las obras.
- Unificación de los criterios para la Estructuración de las Obras y revisión de las estructuraciones definidas. La definición de una estructuración homogénea para todas las obras permitirá el intercambio de información de manera eficaz.
- Redacción, recopilación y unificación de Procedimientos y Recomendaciones.
- Supervisión, registro y seguimiento de las No Conformidades abiertas.

En cuanto al control cuantitativo, el Contratista se encargará de coordinar las tareas llevadas a cabo en cada obra, homogeneizando contenidos y editando informes periódicos con frecuencia mensual representativos del estado de avance del conjunto de las obras:

- Seguimiento de la ejecución de las unidades principales de cada obra, supervisión de los datos recibidos de las obras para la Inspección y Vigilancia y descripción del avance global de las obras.
- Supervisión presupuestaria de las obras: % certificado respecto al total del conjunto de las obras adjudicadas, por capítulos homogéneos.
- Supervisión y coordinación de la programación de las obras y desarrollo y



seguimiento de un programa global y único para el conjunto de las obras.

- Desarrollo y mantenimiento de una base de datos relativa a las tareas de supervisión y seguimiento.
- Coordinación y homogeneización del contenido de los informes mensuales aportados por la Inspección y Vigilancia y del Control de Calidad de las empresas contratistas de las obras.
- Redacción de informes mensuales descriptivos del estado de avance de la obra que se incluirán en el informe mensual que se describe en la cláusula nº6 de este Pliego.
- Supervisión de la documentación as-built de las obras una vez ejecutadas y liquidadas estas.

- Colaboración en materia de control documental:

El Contratista colaborará con la DGC en su función de control de la documentación externa generada por todas las obras objeto de la supervisión técnica, seguimiento y control. Estas tareas incluirán la documentación técnica generada por el propio Contratista, así como por los contratistas de las obras de la DGC.

Se incluyen las siguientes tareas a realizar por el Contratista:

- Archivo digital del material audiovisual y documentación técnica generada por el contratista y por las empresas contratadas para la ejecución de las obras de la DGC.
- Archivo digital del material audiovisual y documentación técnica de las obras proporcionado por otros intervinientes directamente contratados por la Dirección General de Carreteras.
- Recopilación de información histórica en base de datos en formatos abiertos.
- Control documental mediante bases de datos referenciadas en formatos abiertos.

Tanto los resultados como toda la documentación que se genere consecuencia de estas labores, se incluirán en el informe mensual que será redactado por el Contratista personal y que se describe en la cláusula nº6 de este Pliego.

5.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS

El Contratista prestará asesoramiento técnico en los expedientes de afección a las infraestructuras de la red de carreteras de la DGC derivados de actuaciones de municipios de la Comunidad de Madrid a través de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Dicho asesoramiento se realizará en particular sobre las siguientes materias:

- Informes técnicos de planificación urbanística

El Contratista redactará informes técnicos sobre planificación urbanística como respuesta a la propuesta de actuaciones en materia urbanística de los municipios de la Comunidad de Madrid. Estos informes incluirán los antecedentes a la citada propuesta, así como el análisis del cumplimiento de la legislación y normativa vigente y su incidencia sobre el dominio viario, el trazado y la compatibilidad con futuras actuaciones en la red de carreteras.



Se redactarán diez informes al mes en un plazo de veinte días desde la solicitud del responsable del contrato. Esta solicitud se realizará en los diez primeros días de cada mes.

- Realización de trabajos GIS (Sistemas de Información Geográfica) en la malla digital de la red de carreteras.

El Contratista modificará la malla digital de la red de carreteras utilizando la aplicación libre y de código abierto QGIS en los siguientes casos:

- Actualización de los datos gráficos y alfanuméricos existentes por trabajos realizados por la DGC sobre las infraestructuras de su red de carreteras.
- Actualización de los datos gráficos y alfanuméricos existentes por trabajos realizados por terceros sobre las infraestructuras de la red de carreteras de la DGC.

5.3. APOYO TÉCNICO EN ESTUDIOS Y PROYECTOS Y REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS ESPECÍFICOS

El Contratista realizará las modificaciones y actualizaciones de estudios informativos y proyectos de construcción redactados por otros Contratistas que consistirá en la adaptación a la normativa vigente y a los requerimientos de otros órganos. Se redactará una modificación o actualización al mes, en un plazo de veinte días. La solicitud por el responsable del contrato se realizará en los primeros diez días de cada mes.

Asimismo, realizará informes técnicos específicos sobre los siguientes aspectos o materias en relación con la red de carreteras de la DGC: Geología y geotecnia; tráfico; Trazado; Firmes y pavimentos; Drenaje; Estructuras; Señalización, balizamiento y defensas; Integración ambiental; Obras complementarias; Expropiaciones; Reposición de caminos y servicios; Gestión de residuos y demolición; Gestión de la Calidad de las obras; y, justificación de precios y presupuesto de las obras. Se redactará un informe técnico específico al mes, en un plazo de veinte días. La solicitud por el responsable del contrato se realizará en los primeros diez días de cada mes.

CLÁUSULA 6ª.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES:

Con periodicidad mensual la empresa contratista redactará un informe, donde se resuman los trabajos realizados en el mes en curso. El informe mensual incluirá toda la documentación generada y resultados obtenidos en relación a los trabajos que se hayan realizado durante el mes como consecuencia de los trabajos enumerados en las cláusulas 5.1, 5.2 y 5.3 de este PPTP.

CLÁUSULA 7ª.- DOTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todas las obligaciones relativas a los medios personales y materiales para la ejecución del contrato se regirán por las cláusulas correspondientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.



Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a la solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personales y materiales, el contratista aportará un equipo humano formado por técnicos competentes en cada una de las materias objeto del trabajo y los medios materiales que resulten necesarios para su correcta realización.

Los medios materiales pueden ser físicos o digitales y serán los necesarios para prestar el servicio objeto del contrato.

Para la realización de los trabajos, el contratista deberá disponer de una oficina en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del contrato.

El Director de los trabajos y las personas que con él colaboren deberán tener acceso a toda la documentación, en cualquier momento que estimen oportuno.

Asimismo, el contratista deberá disponer del material y personal auxiliar necesario para la correcta ejecución de los trabajos (vehículos, medios informáticos, medios topográficos, delineación, mecanografía, reproducción, encuadernación, etc.).

CLÁUSULA 8ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES (24 MESES)

CLÁUSULA 9ª: RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS:

El Director de los trabajos no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el Contratista.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

Firmado por RAUL EUGENIO ARRIOS
RAMIREZ - ***8962** el día 03/11/2022

